

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos exigidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonén los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Octubre 1913).

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE BELALCAZAR

Núm. 3.703

Don Francisco Aparicio y Aparicio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, para la designación de Adjunto y Suplentes de las Mesas electorales para la próxima sesión de Concejales, les ha correspondido desempeñar dichos cargos á los señores y por los distritos siguientes:

##### Distrito primero

Sección primera.—Propietarios, don Pedro Medina Blanco y don Juan Martín García; Suplentes, don Manuel González Prado y don Florentino García y García.

Sección segunda.—Propietarios, don Eugenio Medina Castellano y don Gabriel Medina Moreno; Suplentes, don Antonio García y don José Lozano Soto.

##### Distrito segundo

Sección primera.—Propietarios, don

Fernando Torrero Palomo y don Sebastián Medina Cid; Suplentes, don José García Armenta y don Luis López Torrico.

Sección segunda.—Propietarios, don Andrés Marín Capilla y don Antonio Márquez Rodríguez; Suplentes, don Feliciano López Cruz y don Angel Delgado y Delgado.

##### Distrito tercero

Sección primera.—Propietarios, don Andrés Morillo Palomo y don Antonio Otero García; Suplentes, don Manuel Copé Calderón y don Antonio Cuadrado Mugica.

Sección segunda.—Propietarios, don Mariano Mansilla Sánchez y don Pedro Medina Mesa; Suplentes, don José López y López y don Ricardo Jiménez Jurado.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Belalcazar á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Aparicio.—Visto bueno: El Presidente, Bernardo Molera.

##### DE MONTILLA

Núm. 3.727

Don Julián Navarro y Ramírez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en la sesión celebrada por referida Junta con fecha diecinueve del mes actual, aparecen hechos los nombramientos de Presidentes para la nueva sección creada, y también las renovaciones que se expresan á continuación, todos ellos por el periodo que resta del bienio de 1913 y 1914:

##### Distrito segundo

Sección tercera.—Presidente, don An-

tonio Mármol Povedano; Suplente, don Francisco Luque Aguilar.

##### Distrito primero

Sección tercera.—En sustitución de Francisco Villar Aguilar, Presidente suplente que resulta no saber leer ni escribir, se nombra á don Antonio Luque Navarro.

##### Distrito tercero

Sección primera.—En sustitución de José Acuña Palos, Presidente propietario que según datos no reside ya en este pueblo, se nombra á don Luis Márquez Varo.

Los anteriores nombramientos fueron comunicados oportunamente á los interesados, sin que dentro del plazo legal se haya alegado respecto á ellos excusa legítima.

Y para remitirlo á la Junta provincial expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, y lo firmo en Montilla á veinticuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Julián Navarro.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Luis García Ruz.

##### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.727

La Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión celebrada en el día de ayer, ha hecho los nombramientos de Adjuntos y Suplentes para que, con los Presidentes, constituyan las Mesas electorales en las elecciones para Concejales que tendrán lugar el día nueve del próximo mes de Noviembre:

##### Distrito primero

Sección primera.—Don Julián Molero Arriero y don José Moreno Corral, Adjuntos; don Telesforo Herrera López y don Pedro González Prados, Suplentes.

Sección segunda.—Don Juan Palomo

Murillo y don Gregorio Sánchez Caballero, Adjuntos; don Antonio Chaves Sánchez y don Antonio Cerro Aranda, Suplentes.

##### Distrito segundo

Sección primera.—Don Gabriel Murillo Torrico y don Leopoldo Tena López, Adjuntos; don Santiago García López y don Juan de Dios Antón Martínez, Suplentes.

Sección segunda.—Don Víctor Moreno y Moreno y don Eulalio Ruiz Aranda, Adjuntos; don Luciano García Perea y don Juan González Prados, Suplentes.

##### Distrito tercero

Sección primera.—Don Miguel Moreno Ramos y don Pedro Obrero Roper, Adjuntos; don Sebastián Jurado García y don Francisco Habas Remade, Suplentes.

Sección segunda.—Don Pablo Murillo Torrico y don Ponciano Nieto Barbancho, Adjuntos; don Manuel Blanco Sánchez y don Jesús Caja Fernández, Suplentes.

##### Distrito cuarto

Sección primera.—Don José Manuel Romero Noguero y don Alfonso Romero Noguero, Adjuntos; don Lorenzo González Prados y don Antonio Franco Fernández, Suplentes.

Sección segunda.—Don Luis Moya Rausell y don Francisco Plat Aracil, Adjuntos; don Francisco Barbero Pozo y don Francisco Barbero Carrasco, Suplentes.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunicara á los interesados para su conocimiento y demás efectos. En tal estado se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secre-

tario certifico.—J. L. Antón.—Manuel Calderón.—Miguel Muñoz.—Manuel Murillo.—Andrés A. Perea.—Pablo Belagarda.—Isidro Peñalta.—Juan Blasco.

Hinojosa del Duque veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Es copia.—El Secretario suplente, Alfonso Gómez.

#### VILLAFRANCA

Núm. 3.727

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

Don José Márquez Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta población para designar á los Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas de las secciones electorales en que se halla dividido este término, literalmente copiada, dice así:

En Villafranca á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Luis Belmar Campos, don José Requena Bañón, don Pedro León Castilla, don Isaac Holgado Borrego y don Ricardo Jiménez Cantarero, bajo la presidencia de don Apolinar Rodríguez Romero, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de veinte del actual se convoca á elección de Concejales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatoria, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

#### Distrito primero

Sección única.—Adjuntos don Antonio Alcáide Aragón y don Francisco Campos Torres; Suplentes don Baltasar Torres Campos y don Antonio Sánchez Blancas.

#### Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos don Bernabé Béjar Ortiz y don Francisco Aragón Campos; Suplentes don Juan Pérez Ponca y don Rafael Zamorano Cárdenas.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta la presente, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Apolinar Rodríguez.

guez.—Isaac Holgado.—José Requena.—Pedro León.—Ricardo Jiménez.—Luis Belmar.—José Márquez.

Y para que conste y remitirla al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villafranca á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, José Márquez.—V.º B.º: El Presidente, Apolinar Rodríguez.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLARALTO

Núm. 3.652

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1914, se halla expuesta al público por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Villaralto 21 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

### CONQUISTA

Núm. 3.653

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Conquista 20 de Octubre de 1913.—Diego Fernández Heredia.

### GUIJO

Núm. 3.654

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en él podrán presentar y aducir las reclamaciones que consideren oportunas contra el mismo.

Guijo 22 de Octubre de 1913.—Jenaro Muñoz.

### MONTORO

Núm. 3.627

Dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública el arrendamiento de la Casa Alhóndiga, perteneciente al caudal de propios de esta ciudad, durante el próximo venidero año de 1914, en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, desde hoy y por el plazo de diez, queda de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente de su razón, dentro de cuyo plazo puede consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones ó observaciones que estimen oportunas.

Montoro 20 de Octubre de 1913.—Martín Molina.

### GUADALCAZAR

Núm. 3.678

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recandación del cuarto trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios y cupo de consumos, en los días del 1 al 10 de Noviembre próximo, como periodo voluntario, por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados; previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcazar 23 de Octubre de 1913.—José López.—El Secretario, L. Marín.

### ESPIEL

Núm. 3.679

Don Ezequiel Jiménez Maya, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena la ley Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 20 de Octubre de 1913.—Ezequiel Jiménez.

Núm. 3.680

Hago saber: que aceptada por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer la propuesta de varias transferencias de crédito en las consignaciones del presupuesto actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, según ordena la ley Municipal y á los efectos de la misma.

Espiel 20 de Octubre de 1913.—Ezequiel Jiménez.

### MORILES

Núm. 3.681

Don José Aguedo Romera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento individual de guardería rural formado por la comisión del Ayuntamiento designada al efecto para distribuir entre todos los hacendados forasteros de este término municipal la cantidad de 3.247 50 pesetas, como ingresos en el presupuesto del corriente año, con arreglo y bajo la base de las faenas de terreno que cada uno tiene, más 194'85 pesetas por el 3 por 100 para partidas fallidas y 3 por 100 para premio de cobranza, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Moriles 20 de Octubre de 1913.—José Aguedo Romera.

Núm. 3.686

Hago saber: que formada por este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos interesados lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moriles 25 de Octubre de 1913.—José Agueda Romera.

### PEDROCHE

Núm. 3.682

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1914, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y aducirse contra ella las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedroche 22 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

### HORNACHUELOS

Núm. 3.683

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminada la matrícula de la contribución industrial para el año próximo venidero, queda de manifiesto por término de diez días, en esta Secretaría capitular, para que pueda ser examinada por los interesados y aducirse contra ella, dentro de dicho término, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Hornachuelos 23 de Octubre de 1913.—Rafael Zamora.

### DOÑA MENCIA

Núm. 3.684

Don Francisco Campos Navas, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1914, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la localidad, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y aducir dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía 23 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Campos.

### CARCABUEY

Núm. 3.685

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula general de la contribución industrial que ha de regir en este pueblo el próximo año de 1914, queda expuesta al público en esta Secretaría capitular, por quince días, durante los cuales podrá ser examinada y se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten.

Carcabuey 22 de Octubre de 1913.—R. Benítez.

### AÑORA

Núm. 3.687

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados en borrador el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales y el repartimiento de la contribución urbana de este término, que han de regir en el próximo año de 1914, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y puedan presentarse contra ellos las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 25 de Octubre de 1913.—Bartolomé Madrid.

# Ayuntamiento de Dos-Torres

AÑO DE 1913. Núm. 3690

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	23.113 42	16.868		6.245 42
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	2.530	1.346 39		1.183 61
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	14.607 50	27.218 36	12.610 86	
8 Resultas.....		4.207 05	4.207 05	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.638 40	11.759 22		13.879 18
10 Reintegros.....	182 50	136 87		45 63
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>66.071 82</b>	<b>61.535 89</b>	<b>16.871 91</b>	<b>21.353 84</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	17.056 25	11.091 34		5.964 91
2 Policía de seguridad.....	6.960 44	4.996 86		1.963 58
3 Policía urbana y rural.....	6.445	4.381 57		2.063 43
4 Instrucción pública.....	720	521 10		198 90
5 Beneficencia.....	1.952	1.058 45		893 55
6 Obras públicas.....	5.400	2.431 92		2.968 08
7 Corrección pública.....	1.100	142 65		957 35
8 Montes.....				
9 Cargas.....	24.683 06	35.724 36	11.041 30	
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	1.664 23	636 60		1.027 63
12.....				
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>65.980 98</b>	<b>60.984 85</b>	<b>11.041 30</b>	<b>16.037 43</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....		551 04		
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>		<b>61.535 89</b>		

Dos Torres 30 de Septiembre de 1913.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

## VILLAHARTA

Núm. 3.688

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados los siguientes documentos:

- 1.º El padrón de cédulas personales para el año de 1914; y
- 2.º El reparto de la contribución urbana para el referido año.

Lo que se hace público al objeto de que durante los plazos de quince y ocho días, respectivamente, puedan interponerse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Villaharta 24 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

## VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.689

Don José Carvajal Pastor, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar de esta fecha, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva del Duque 26 de Octubre de 1913.—José C. Pastor.

## ADAMUZ

Núm. 3.708

Don Pedro Galán Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrado sin dueño conocido en el término de esta villa un cerdo negro, con ambas orejas señaladas distintamente, más de un año y con señal de hierro formando una cruz, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca produzca su reclamación dentro de un plazo de quince días, pasado el cual se procederá á subastar dicho semoviente.

Adamuz 20 de Octubre de 1913.—Pedro Galán.

## POZOBLANCO

Núm. 3.710

Don Nemesio Castro Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminada la matrícula industrial para el próximo año de 1914, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra ella las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pozoblanco 25 de Octubre de 1913.—Nemesio Castro.

## BUJALANCE

Núm. 3.711

Don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde-presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado por este

Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días, en estas oficinas municipales, para que pueda ser examinado por los interesados y aducirse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 27 de Octubre de 1913.—Francisco de Paula Espinosa.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 3.549

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de un sujeto de unos veintiseis años, de mediana estatura y carnes, sin bigote y no mal vestido, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del veinticinco de Septiembre último disparó en la puerta de la casa de lenocinio que Isabel de los Ríos Martínez tenía instalada en la calle Nueva, de esta población, al vecino de Villanueva de Córdoba Martín Ruiz Gómez, causándole después lesiones con el arma que disparó; y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa, en clase de detenido; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

### BAENA

Núm. 3.547

Don Eduardo Sarriá y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que se dirán, propios de don Ramón Mendigorrri Sequeira, robados la noche del nueve del actual del cortijo llamado Frias, de este término, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Eduardo Sarriá.—El Secretario, José Santano.

### Efectos

Cuatro bozales de cuero; dos barrones y dos látigos de cuero; una bestoba y un anterollo, todo en buen estado de uso.

### POSADAS

Núm. 3.605

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de la burra que se reseña á continuación, propia de José Gómez Pulido, vecino de La Carlota, hurtada el día ocho del corriente mes en el ruedo de la aldea de la Fuencubierta, de aquel término, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas

Una burra pelo pardo oscuro, de doce años, alzada 1,15, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Núm. 3.610

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de los tres mulos que se reseñan á continuación, propios de don Alonso Fernández Ruiz, vecino de Fuente Palmera, hurtados el día veintiseis de Septiembre último en terrenos nombrados Ochavillo Alto, de aquel término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diecinueve de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas

Un mulo negro mojino, de treinta meses, con un lobanillo en el codillo izquierdo, ojos llorosos, sin hierro.

Otro mulo rayado por el lomo, pelo pardo claro, alistado por los pies, de treinta meses de edad, cabeza acarnerada, sin hierro; y

Una mula negra, con el hocico y las bragas algo blancos, de dieciocho meses de edad, sin hierro.

**MONTORO**

Núm. 3.578

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un pellejo de aceite que fué sustraído de un vagón J. mil seiscientos ochenta y cuatro en el muelle de la Estación de esta ciudad, botana M. C., correspondiente á la partida seis mil setecientos setenta y uno de esta para Zaragoza, cuya sustracción tuvo efecto el día catorce de Agosto último, y captura del autor ó autores del hurto del mismo, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenido, en la cárcel de este partido, y referido pellejo también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á catorce de Octubre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 3.600

Don Andrés Aranda Moreno, Juez municipal interino de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que el día nueve del actual desapareció de los terrenos de Munguía, de este término, una mula de once años, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, castaña, blancos en el dorso y costillares, hierro de la Compañía La Agrícola Española, propia de Antonio Millán Alarcón, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á dieciseis de Octubre de mil novecientos trece.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

**MONTILLA**

Núm. 3.611

Don Angel Ortega y Trilo, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un cerdo macho, de cuatro y media arrobas de peso, y otro hembra, de unas ocho arrobas, pelona, negra, sustraídas la noche del catorce de los corrientes de las chozas de Raimundo, en la sierra de este término, propios de Antonio Serrano Panadero;

poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á dieciseis de Octubre de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 3.636

**Cédula de notificación**

En el expediente de faltas que en este Juzgado pende contra Manuel Maldonado García, por uso de arma de fuego sin licencia, en virtud de denuncia de la Guardia civil, el Tribunal municipal, compuesto de los señores Juez suplente don Narciso Henestrosa y Caba y adjuntos don Jesús L. Antón Mohedano y don Enrique Vizcaino Perea, ha dictado sentencia con fecha trece del mes actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á Manuel Maldonado García en concepto de autor, á la pena de cinco pesetas de multa, comiso del arma y pago de las costas que se causen en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se dice ser natural de Sevilla y vecino de Córdoba, pero cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y la firmo en Hinojosa del Duque á veinte de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario suplente, Alfonso Sánchez.

Núm. 3.636

**Cédula de notificación**

En el expediente de juicio de faltas que en este Juzgado pende contra Pedro García Bueno, por hurto de una cartera á Manuel Riquez Sánchez, el Tribunal municipal, compuesto de los señores Juez suplente don Narciso Fernández Henestrosa y Caba y adjuntos don Jesús L. Antón Mohedano y don Enrique Vizcaino Perea, ha dictado sentencia con fecha trece del mes actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á Pedro García Bueno, en concepto de autor, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se dice ser vecino de Sevilla, pero cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y la firmo en Hinojosa del Duque á veinte de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario suplente, Alfonso Sánchez.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.582

EMIS LAGRAN *Simón*, domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oído en causa por hurto de caballerías instruida por dicho Juzgado.

Núm. 3.604

HEREK *Victor*, súbdito alemán, domiciliado en Barcelona, calle Lauria, número sesenta y ocho, tercero; cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por robo de una maleta con ropas y efectos.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.716

MORALES *Joaquín*, soltero, jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en La Carlota; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.716

MORENO *Rafael*, natural de La Carlota, soltero, jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en La Carlota; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.669

ROLDAN HINOJOSA *Juan Antonio*, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Córdoba; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 3.661

MARTIN MARTELL *Francisco*, hijo de Manuel y Francisca, natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintitres años, de estatura regular, moreno, pelo negro y tiene dos cicatrices en la nariz á derecha é izquierda, de haber padecido rijas; domiciliado últimamente en Isla Cristina, Carreras de Ayamonte, barriada del Puente; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 3.663

PEREZ *José* (a) Ron, cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran, vendedor ambulante, habiendo estado últimamente en Granada en el mes de Agosto último; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 3.664

JIMENEZ LARA *Pedro*, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por haber viajado sin billete desde la estación de Luque-Baena á la de esta ciudad el día tres del actual.

Núm. 3.718

JIMENEZ LARA *Pedro*, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por haber viajado sin billete referido individuo, desde la Estación de Luque-Baena á la de Doña Mencía, el día tres del actual.

Núm. 3.658

ESQUINAS EXPÓSITO *Victoria-Pedro Antonio*, conocido por Pedro, de veintitún años de edad, hijo de Antonio y Policarpa, natural de Belmez, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Belmez; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión si no presta fianza de mil pesetas, en causa que se le sigue por lesiones.

Núm. 3.668

SANCHEZ GARCIA *Zacarias*, vecino de Cullar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida sobre hurto de esparto, é ingresar en esta cárcel en concepto de detenido; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.—Baza 21 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Marín.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6